



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2022-MDCH/GM

Chorrillos, 08 de junio de 2022

VISTO

El Informe N°095-2022-MDCH-GDU de fecha 02 de junio de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; la Resolución Gerencial N° 057-2022/MDCH-GDU de fecha 31 de mayo de 2022 emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorándum N° 207-2022-MDCH-GAJ de fecha 26 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica, administrativa dentro de su jurisdicción (Ley Orgánica de Municipalidades), en ese orden de ideas podemos afirmar que la autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2019-MDCH-GM de fecha 18 de diciembre de 2019 emitida por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos se resolvió aprobar la liquidación técnico financiera de la obra denominada "Mejoramiento de la Vía Vehicular Av. Alameda Premio Real entre la Av. Defensores del Morro y la Av. Alameda Don Augusto Urbanización los Huertos de Villa, distrito de Chorrillos – Lima – Lima" con C.U.I. N° 2343916, teniéndose como monto de obra ejecutado la suma de S/. 267,197.05 (doscientos sesenta y siete mil ciento noventa y siete con 05/100 soles).

Que, a través del Memorándum N° 207-2022-MDCH-GAJ de fecha 26 de mayo de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se recoge el pronunciamiento de la Sub Gerencia de Obras Públicas, unidad orgánica que mediante Informe N° 626-2022/MDCH-GDU-SOP/RMR de fecha 14 de marzo de 2022 señala que : "...el monto pagado por la Municipalidad de Chorrillos correspondiente al pago de **materiales (S/ 198,201.31)** se sustenta mediante los comprobantes de pago (...) con respecto a los montos pagados por la Municipalidad, correspondiente al pago de **mano de obra (S/. 54, 208.86)** y **maquinaria y equipos (S/ 14,786.87)** se sustentan mediante las planillas de personal obrero (...) y las copias de vales e combustible (...), sin embargo, estos montos que, si bien han sido pagados por la Municipalidad, **no han sido vinculados al SIAF, ni afectados al presupuesto de la obra con CUI N° 2343916**. Por lo tanto, solo se debería considerar el monto correspondiente a materiales en el cuadro resumen general de costos (...). De acuerdo al cuadro resumen general de costos, lo pagado por la Municipalidad Distrital de Chorrillos asciende a **S/ 198,201.32, lo que difiere S/ 1'259,784.68**





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

menos al presupuesto de obra, el cual asciende a S/ 1'457,986.00, quedando un saldo base respecto al expediente analítico de 86.41% (...). Se recomienda derivar el expediente de liquidación técnico financiera a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que, de acuerdo a la Directiva N° 01-2022-MDCH-GM (...) **emita una nueva resolución de aprobación de la liquidación de obra y deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2019-MDCH-GM de fecha 18 de diciembre de 2019...**"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a través del Memorandum N° 207-2022-MDCH-GAJ de fecha 26 de mayo de 2022 concluye que en el numeral 8.1 del acápite VIII de la precitada Directiva, se encuentra regulado el **"Procedimiento para Liquidación de Obras por Administración Directa"** el cual en el presente caso corresponde ser debidamente implementado por las unidades orgánicas competentes que se encuentren enunciadas en el mencionado procedimiento, con el propósito de que se emita una nueva resolución de aprobación de liquidación técnico financiera, respecto a la obra denominada *"Mejoramiento de la Vía Vehicular Av. Alameda Premio Real entre la Av. Defensores del Morro y la Av. Alameda Don Augusto Urbanización los Huertos de Villa, distrito de Chorrillos – Lima – Lima"* con C.U.I. N° 2343916.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 057-2022/MDCH-GDU de fecha 31 de mayo de 2022 emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano se resuelve aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra denominada *"Mejoramiento de la Vía Vehicular Av. Alameda Premio Real entre la Av. Defensores del Morro y la Av. Alameda Don Augusto Urbanización los Huertos de Villa, distrito de Chorrillos – Lima – Lima"* con C.U.I. N° 2343916, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con una inversión total de S/ 198,201.32 (ciento noventa y ocho mil doscientos uno con 32/100 soles), quedando un saldo a favor de la Entidad por un monto de S/ 1'259,784.68 (un millón doscientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro con 68/100) ; asimismo, solicita que la Gerencia Municipal proceda con dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2019-MDCH-GM, en sustento a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 213-2021/MDCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 198-2019-MDCH-GM de fecha 18 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución y notificar la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Contabilidad para tales efectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Luis A. Vega Marroquín
GERENTE MUNICIPAL



 MUNICIPALIDAD DE CORRALITOS
GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
09 JUN 2022
RECIBIDO
HORA: *11:50* FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE CORRALITOS
GERENCIA DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA
09 JUN 2022
HORA: *11:50* FIRMA: *[Signature]*